

Poder Judicial San Luis

EXP 174098/4

"MUÑOZ MARIO ORZABAL C/ CARLOS ANTENOR MUÑOZ Y OTROS S/
POSESION VEINTEAÑAL SS"

SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO: CATORCE

Concarán, San Luís, trece de febrero de dos mil diecinueve.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “**MUÑOZ MARIO ORSABAL c/ CARLOS ATENOR MUÑOS Y OTRO – POSESION VEINTEAÑAL.**”, EXP 174098/4, traídos a despacho a efectos del tratamiento de la ampliación de aclaratoria articulado por los apoderados del actor respecto de la Sentencia Interlocutoria N° 225 (22-11-18) dictada por este cuerpo.

Y CONSIDERANDO: I.- -Que el Dr. Mario Alberto Cesarini solicita se aclare ‘error material’ consignándose que el destinatario “EXEQUIEL PEREZ” es en realidad “EXEQUIEL PERES” con “S” final.

II.- Que les asiste razón al recurrente toda vez que lo que persigue con la ampliación de aclaratoria solicitada es suplir una omisión y/o esclarecer conceptos que pudieren quedar en duda u oscuros sin alterar la sustancia de la decisión, art 166 inc. 2 CPCC.

Y conforme surge de las constancias obrantes a fs. 229 el apellido correcto es PERES.

Por lo que deviene procedente tal requerimiento.

Por todo ello; **SE RESUELVE:** I.- Hacer lugar a la ampliación de aclaratoria requerida precisando que la denominación correcta del nombre es “EXEQUIEL **PERES**”.

PROTOCOLICесе, NOTIFIQUESE y OPORTUNAMENTE BAJEN-

Fdo. Dr. Sergio Darío De Battista, Juez de Cámara, Presidente, Dr. Luis Manuel Sosa, Juez de Cámara, Dra. Sandra E. Piguillem, Juez de Cámara, ante mí Dra. Olga del Carmen Sánchez, Secretaria.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático IURX, no siendo necesaria la firma ológrafa (Reglamento General del Expediente Electrónico)